



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

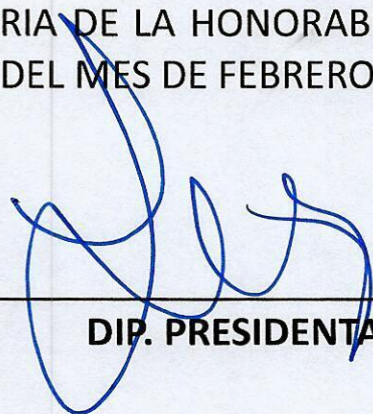
ACUERDO

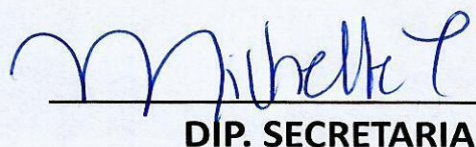
EN LO GENERAL: ACUERDO POR EL CUAL, LAS DIVERSAS DIPUTACIONES INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, Y AL MENOS CUATRO PERSONAS ADSCRITAS A SU EQUIPO DE TRABAJO, REALIZARÁN FUNCIONES DE APOYO EN LA CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023, A REALIZARSE EL DÍA 28 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

27 FEB 2025

"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

**DIRECCION DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS**

DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

APROBADO EN VOTACION	
NOMINAL CON	
24	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

Evelyn S. S.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL, LAS DIVERSAS DIPUTACIONES INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, Y AL MENOS CUATRO PERSONAS ADSCRITAS A SU EQUIPO DE TRABAJO, REALIZARAN FUNCIONES DE APOYO EN LA CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023, A REALIZARSE EL DÍA 28 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD,** al tenor de lo siguiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las Comisiones, son Organos de trabajo del Congreso del Estado, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución Política Local, así como de acuerdo a su denominación, les corresponde sus funciones en relación a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal o Municipal.



SEGUNDA.- En la Junta de Coordinación Política, se impulsan entendimientos y convergencias con las instancias y Organos del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno, esté en condiciones de adoptar las decisiones que Constitucional y Legalmente le corresponden.

TERCERA.- Las Comisiones de Dictamen Legislativo y las ordinarias se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la Legislatura, les corresponde, dictaminar las Iniciativas, Minutas, Proyectos y Propositiones que les son turnados, revisar, evaluar y emitir opinión, en lo que corresponde, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal que presenta la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como los que remiten las y los titulares de las dependencias y entidades Estatales, los órganos autónomos y cualquier otro ente Público obligado. En el cumplimiento de sus atribuciones, las Comisiones se sujetan a los procedimientos establecidos en la Constitución del Estado, de esta Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- Este Congreso del Estado, para que pueda realizar su adecuado funcionamiento es necesario que se organice en Comisiones, siendo estas, Organos de trabajo, que se constituyen con la participación de las Diputaciones pertenecientes a las diversas fuerzas políticas representadas en esta Institución.

QUINTA.- Acorde con el numeral 59, de la Ley que rige a este Poder Legislativo del Estado, las Comisiones especiales se constituyen con se carácter de transitorio, funcionarán en los términos de esta Ley, cuando así lo acuerde el Pleno del Congreso y conocerán específicamente de los hechos o asuntos que hayan motivado su integración. El acuerdo que las crea precisará su naturaleza, objeto y plazo de cumplimiento, número y nombre de sus integrantes. La Junta de Coordinación Política, propondrá al Pleno su creación e integración, la cual deberá ser aprobada por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno del Congreso del Estado. Los resultados de las investigaciones se podrán hacer del conocimiento del Ejecutivo del Estado por conducto del Presidente de la Mesa Directiva.



Estas comisiones se extinguen al cumplir su objeto, al considerar el Pleno concluidas sus actividades de forma anticipada o, en su caso, al término de la Legislatura en la cual se constituyeron. El Presidente formaliza ante el Pleno la declaratoria correspondiente.

SEXTA. - Con fecha 18 de Septiembre de 2024, esta Junta de Coordinación Política aprobó la integración de una Comisión Especial con el objeto de que se aboque a los trabajos y analizara los estudios y procedimientos necesario para dar cumplimiento a la sentencia en cumplimiento a la sentencia de la acción de Inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023, la que fue notificada a este Congreso del Estado con fecha 26 de febrero de 2023, y que en sus puntos resolutive declaraba la invalidez del artículo 139, párrafo segundo, en su porción Normativa y Personas con Discapacidad, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, con efectos a partir de los doce meses siguientes a la notificación.

SÉPTIMA.- Con fecha 19 de Septiembre de 2024, se aprobó acuerdo de este Congreso del Estado por el cual, se aprobó la conformación de una Comisión Especial, de Diputaciones de este Congreso, para organizar, convocar y celebrar la consulta a las Personas con Discapacidad, en relación a la declaratoria de invalidez ya mencionada, para dar cumplimiento a la sentencia en cumplimiento a la sentencia de la acción de Inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023.

OCTAVA.- La Comisión Especial, se conformó por las siguientes Diputaciones:

1. **DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, PRESIDENTA.**
2. **DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, SECRETARIA**
3. **DIP. JORGE RAMOS HERNANDEZ, VOCAL**
4. **DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS, VOCAL**
5. **DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS, VOCAL**
6. **DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, VOCAL**



7. **DIP. MARIA TERESA MENDEZ VELEZ, VOCAL**
8. **DIP. DANNY FIDEL MOGOLLON PEREZ, VOCAL**
9. **DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI, VOCAL**

NOVENA.- En el mismo acuerdo, se determinó que la Comisión Especial, distribuiría las tareas de preparación, organización y celebración de la consulta de la siguiente manera bajo un criterio territorial.

DIPUTACIÓN	MUNICIPIO
DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA	MEXICALI
DIP ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	MEXICALI
DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS	TIJUANA
DIP. JORGE RAMOS HERNANDEZ	TIJUANA
DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ	SAN QUINTÍN
DIP. MARIA TERESA MENDEZ VELEZ	TECATE
DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS	TECATE
DIP. DANNY FIDEL MOGOLLON PEREZ	PLAYAS DE ROSARITO
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI	ENSENADA

Esta Junta de Coordinación Política, al ser el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes



procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presenta a esta máxima asamblea plenaria el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE ACUERDA QUE, EN LA CONSULTA A REALIZARSE POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A **LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023**, ESTE 28 DE FEBRERO DE 2025, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE LA PARTICIPACIÓN DE CADA DIPUTACIÓN, ASÍ COMO DE **AL MENOS CUATRO PERSONAS ADSCRITAS A SU EQUIPO DE TRABAJO, PARA REALIZAR FUNCIONES DE APOYO EN DICHA CONSULTA, SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

MEXICALI CEART

1. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
2. DIP. MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
3. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
4. DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA

TIJUANA CEART

1. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
2. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
3. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
4. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ

ENSENADA CEART

1. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
2. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
3. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
4. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA



ROSARITO CEART

1. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
2. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
3. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
4. DIP. RAMON VÁZQUEZ VALADEZ
5. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

SAN QUINTIN UNIVERSIDAD PARA EL BIENESTAR, BENITO JUÁREZ

1. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
2. DIP. NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO

SAN FELIPE DIF, MUNICIPAL

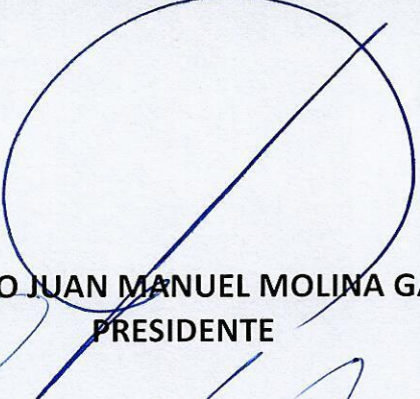
1. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
2. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
3. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

TECATE CEART

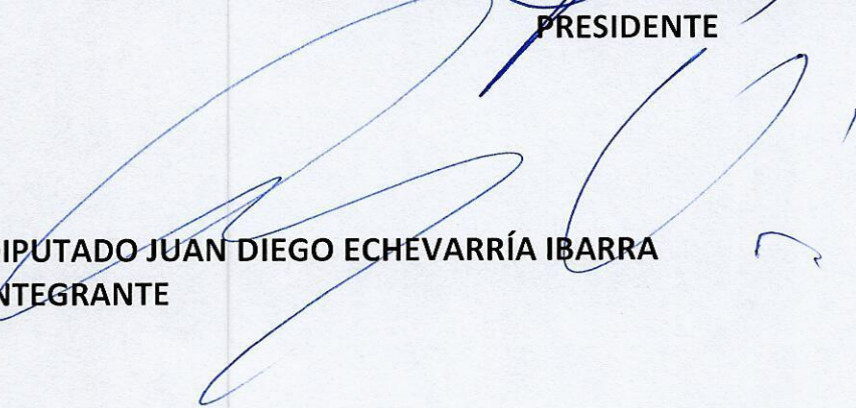
1. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
2. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
3. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZ

SEGUNDO. Gírese instrucciones a la Direcciones de Administración y de Procesos Parlamentarios de este Congreso del Estado, con el objeto de que proceda a realizar todas las medidas Administrativas conducentes de apoyo a las que haya lugar.

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes del edificio del Poder Legislativo en la ciudad de Mexicali Baja California, el día 26 del mes de Febrero de 2025.



DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

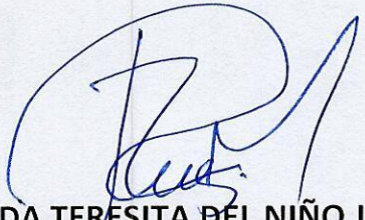


DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

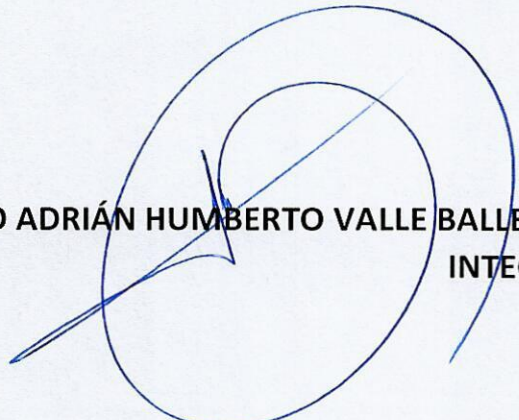
DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

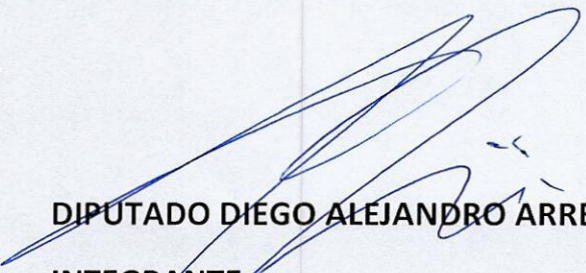
DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE



DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE




DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE


DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO ARREGUI LARA
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL, LAS DIVERSAS DIPUTACIONES INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, Y AL MENOS CUATRO PERSONAS ADSCRITAS A SU EQUIPO DE TRABAJO, REALIZARAN FUNCIONES DE APOYO EN LA CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023, A REALIZARSE EL DÍA 28 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.